



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 29 de Noviembre de 2.019
Corresp. Expte. O-36-2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3886

Artículo 1º: Establézcase en el ámbito de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, las ----- funciones de la figura del "Placero", para cumplir a su cargo el rol de guardián y cuidador de espacios verdes públicos, en las plazas, parques y paseos de la ciudad.-

Artículo 2º: Serán acciones propias del Placero las que a continuación se detallan:

a- Cuidado y mantenimiento del espacio verde, equipamiento y parqueizado, difusión y promoción del cuidado y las buenas costumbres ciudadanas en función de las ordenanzas vigentes.

b- Vigilancia y control del espacio de uso público, con aviso y comunicación directa con las reparticiones municipales de control y policía comunal.-

Artículo 3º: El Placero deberá contar con capacitación y herramientas necesarias para realizar las tareas ----- y funciones vinculadas a todo lo establecido en el artículo anterior, que serán provistos por la Administración Municipal, en especial elementos de comunicación que permita el contacto permanente con dependencias municipales y sistemas de emergencia. Los Placeros portaran la indumentaria adecuada que identifique su condición de agente municipal y sus nombres.-

Artículo 4º: A partir de la sanción de la presente la Administración dispondrá del tiempo necesario para ----- la capacitación y preparación del personal adecuado para cumplir la función de Placero, tiempo que no deberá exceder los 6 meses desde la promulgación de la presente. Será prioritaria la presencia de los mismos en los Parques San Martín y Sarmiento, avanzando luego en su presencia progresiva en todo el distrito de acuerdo a las posibilidades presupuestarias del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 5º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a celebrar los convenios que estime correspondientes ----- a los fines de la capacitación del personal y en aras al correcto cumplimiento de la presente.-

Artículo 6º: Para el caso de que se proceda a la incorporación de personal para el desempeño de la ----- figura del Placero, se realizará según el procedimiento establecido por la Ordenanza 3505.-

Artículo 7º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a evaluar la posibilidad de conferir facultades ----- sancionatorias al personal municipal que se desempeñe como placero.-

Artículo 8º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- necesarias para el cumplimiento de la presente.-

Artículo 9º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Gabriel León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Adrian Otero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante